

**Una experiencia de armonización intergubernamental. Red  
Federal de Contrataciones Públicas**

Autor: Dra. Verónica Montes  
Directora Elaboración e Interpretación Normativa de la Oficina  
Nacional de Contrataciones  
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN  
SECRETARÍA DE GABINETE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN

Co autoría: Dra. Marisol Fretes  
Oficina Nacional de Contrataciones

# UNA EXPERIENCIA DE ARMONIZACIÓN INTERGUBERNAMENTAL. RED FEDERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

## I-INTRODUCCIÓN

Para comprender el significado de la implementación de esta Red en Argentina es preciso previamente conocer bajo qué contexto social, jurídico y político pudo concretarse este proyecto.

La Argentina adoptó, en virtud del artículo 1° de su Constitución Nacional, la forma de gobierno representativa, republicana, y federal. Cuenta con veinticuatro jurisdicciones, veintitrés estados provinciales, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la sede del gobierno nacional.

Estas jurisdicciones son autónomas del gobierno federal y se han reservado, entre otras cosas, la facultad de administrarse, se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional.

A su vez, los estados provinciales se encuentran subdivididos en municipios, cuya autarquía también se reconoce en dicha Ley Suprema.

Cada uno de estos gobiernos, el nacional, provincial, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee un gobierno tripartito: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, con sus propias reglas de funcionamiento para el cumplimiento de sus fines.

Así, en lo que a contrataciones refiere cada uno de estos poderes cuenta con un sistema propio para la contratación de bienes y servicios, constituidos por un régimen jurídico específico y la posibilidad del uso de sistemas informáticos para la gestión de estos procedimientos.

Es decir que existen en Argentina al menos setenta y dos sistemas de contrataciones gubernamentales diferentes, coexistiendo en un mismo territorio federal.

### A) PLANTEO DE LA PROBLEMÁTICA COMO MOTOR DE CREACIÓN DE LA RED

Lo curioso de la circunstancia mencionada anteriormente es que toda esa diversidad de sistemas de contrataciones se relaciona y vincula directamente con una misma masa de empresas interesadas en concertar negocios jurídicos con el Estado, una misma voluntad política de efectivizar y transparentar la gestión de lo público, y un mismo colectivo de ciudadanos, quienes, en

definitiva, son los principales destinatarios de toda política pública que se pretenda implementar - en este caso en materia de contrataciones-.

Si tuviéramos que analizar los efectos de esta diversidad de sistemas desde el punto de vista de cada uno de los actores involucrados, podríamos observar lo siguiente:

#### A.1) Las empresas

Desde el punto de vista de las empresas, quienes serán las encargadas de proveer al Estado de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones, para poder cotizar en un procedimiento de este tipo, deben, además de preocuparse en ofrecer el bien o servicio de acuerdo a la calidad exigida por el ente licitante a un precio competitivo en el mercado, conocer las vicisitudes legales y prácticas que presenta cada uno de estos regímenes y sistemas de gestión.

Dicha situación genera, evidentemente, un alto nivel de complejidad y dispendio de recursos tanto económicos como humanos. Así, el contratista se ve obligado a cumplir un sin fin de requisitos formales propios de cada uno de estos regímenes, que implican, entre otras desventajas, gastos económicos en la preparación de su oferta - copias certificadas o legalizadas, certificados que meritan trámites específicos, etc-, en la contratación de personal específicamente capacitado en la materia dada la complejidad que presenta este "cliente" tan particular.

En cuanto a los sistemas informáticos que utilizan estos gobiernos, cabe señalar que si bien uno de los sentidos de su incorporación fue la de "facilitar" la cotización del proponente, y consecuentemente, fomentar la concurrencia y competencia entre ellos, lo cierto es que al coexistir una enorme cantidad de sistemas informáticos distintos su implementación termina siendo un contrasentido, por cuanto se sigue multiplicando la magnitud de los conocimientos e infraestructura que la empresa debe tener para contratar con el Estado, incrementándose así los costos del negocio comercial.

Un claro ejemplo de lo anterior puede verse reflejado en el caso de las micros, pequeñas y medianas empresas, quienes en comparación con las grandes firmas no poseen una espalda financiera capaz de afrontar este tipo de erogaciones, y, además, no cuentan con una infraestructura preparada para el uso de tecnologías complejas. Esto constituye una paradoja respecto del régimen: mientras un conjunto de normativa consagra beneficios especiales para las pequeñas y medianas empresas que cotizan en procedimientos de contrataciones públicas frente a las grandes empresas, los efectos prácticos del sistema las colocan en una situación de desventaja comparativa al forzarlas a realizar erogaciones en consultoría, asistencia y tramitaciones ante el propio estado.

## A.2) Organismos contratantes

Desde el punto de vista de las Administraciones Estatales, es innegable que el correcto tratamiento que éstas otorguen en materia de normativa sobre contrataciones redundará tanto a nivel de ahorro y satisfacción eficiente de las necesidades, como así también en la implementación estratégica de políticas públicas, tales como la promoción del desarrollo de las empresas privadas y su consecuente impacto en el empleo.

En ese sentido, todas las jurisdicciones involucradas comparten la voluntad de ajustar sus procedimientos a los principios de concurrencia, competencia, transparencia, eficiencia e igualdad.

Tal como se mencionara en los párrafos anteriores, cada jurisdicción -gobierno nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- posee su propio reglamento de contrataciones y sus propios sistemas informáticos de gestión: un registro de proveedores propio, un sistema de catalogación de bienes y servicios, algunas también cuentan con sistemas electrónicos que permiten gestionar parte o la totalidad de la contratación, sitios de Internet distintos, etc.

Si bien se sostiene que los procedimientos contractuales del Estado deben orientarse a conseguir la mayor cantidad de ofertas válidas posibles, -y así promover la concurrencia de oferentes para tener mayores posibilidades de dar con la oferta más conveniente-, lo cierto es que en la práctica se sigue el camino inverso: esta multiplicidad de regímenes y sistemas entorpece el acceso de las empresas.

Uno de los tantos factores que influyen en este fenómeno es que, para el caso de los sistemas, éstos no comparten información entre sí. Así, por ejemplo una empresa X, proveedora habitual de gobiernos provinciales tales como Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, Neuquén, y del gobierno Nacional, debe presentar un mismo documento con validez en todo el territorio argentino seis veces distintas. En consecuencia, la empresa deberá gastar seis veces el monto del bono para la emisión del documento, el que tendrá seis formas y requisitos de presentación distintos según lo exija cada normativa, para que finalmente todo ello se sume al costo total del negocio comercial -gastos burocráticos de presentación, personal capacitado para comprender estos mercados, etc-.

Estas prácticas, incluso, han dado lugar a la aparición de intermediarios que se ofrecen como gestores de negocios ante los estados y cuyo único agregado de valor es el de realizar las engorrosas tramitaciones que proponen las administraciones públicas, redundando todo ello en un sobre costo que, a la larga, será cargado al precio final de los bienes y servicios que paga la propia administración contratante.

Esto genera, a largo plazo, el desinterés de un amplio margen de potenciales y/u oferentes activos, por entender que, en definitiva, se torna económicamente inconveniente contratar con el Estado, ya sea porque prefieren evitar estos obstáculos burocráticos y optar por la fluidez comercial del ámbito privado, o porque no cuentan con una estructura adecuada para afrontar estos requisitos.

Al disminuir la concurrencia de oferentes disminuye las posibilidades de los gobiernos de obtener la oferta que mejor se ajuste a sus necesidades, en términos de calidad y precio exigidos, por cuanto se encuentran limitados a contratar los productos comercializados por el margen de oferentes que decide continuar participando en estos procedimientos, los que muchas veces son más caros y de menor calidad, o simplemente no guardan relación con lo solicitado, propiciando así una mayor probabilidad de convocatorias desiertas -sin ofertas- o procedimientos fracasados -todas las ofertas inadmisibles o inconvenientes-.

Cabe recordar que una reconocida doctrina argentina sostiene que *"Es la posibilidad de elegir mejor lo que facilita la concurrencia, porque a mayor cantidades de oferentes, mayores serán las opciones de escoger, y por ende, de obtener un elevado nivel de idoneidad del cocontratante que satisfaga las expectativas del ente que llama a compulsar"* (Comadira, 2006:100)

Va de suyo que al disminuir la concurrencia de oferentes, deja de promoverse la competencia, con lo cual la implementación de políticas públicas, como la generación de empleo, deja de ser estratégica.

En términos de eficiencia puede sostenerse que si su concepto responde a la "Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado" (Real Academia Española), las contrataciones dejan de ser eficientes, por cuanto es sabido que la voluntad del licitante es la satisfacción de las necesidades al menor costo posible, en el momento oportuno.

Otro tanto puede decirse en cuanto a los costos del desarrollo e implementación de nuevas tecnologías. Ante la falta de cooperación, cada jurisdicción individualmente se ocupa de este tipo de desarrollos. No parece acertado, ni eficiente, que una jurisdicción invierta dinero, tiempo y personal en esta clase de gestiones cuando podría aprovechar los avances e inversiones efectuadas con anterioridad por parte de otra jurisdicción.

En lo que respecta a la protección de los intereses del Estado, como estos sistemas y regímenes no comparten información entre sí, una empresa sancionada en una provincia X - supongamos por la no entrega, o algo mucho más grave como casos de colusión, y siempre considerando que hablamos de una misma masa de empresas-, puede contratar sin problemas en otra jurisdicción -con los

riesgos que esto implica-, ya que no hay posibilidades de que ésta conozca las sanciones que la empresa pudo tener en un régimen distinto.

### A.3) Ciudadanía

Siguiendo tal razonamiento, en relación a los ciudadanos, puede sostenerse que los efectos que esta problemática produce en la promoción de la competencia entre las empresas, impacta en la generación de fuentes de trabajo. Ello, sin olvidar que estos ciudadanos que hoy se presentan como terceros en la relación comercial entre el licitante y el proveedor, podrían ser a futuro potenciales contratistas del Estado.

Por otro lado, el control social que deben ejercer sobre los poderes estatales se debilita ante la complejidad de comprensión de las pautas que regulan la ejecución de los recursos públicos.

En cuanto a ineficiencia en la contratación administrativa, el jurista argentino Juan Carlos Cassagne opina que *"...el costo de los mecanismos estatales que inciden artificialmente sobre el mercado termina siendo pagado por la propia comunidad, sobre cuyos miembros recaen los efectos nocivos de una economía ineficiente..(..)..En otras palabras, las ineficiencias en el contrato que concluya la Administración deben ser evitadas a toda costa en salvaguarda de los intereses de la ciudadanía"* (CASSAGNE, 2009:60).

## **II- HACIA UNA ARMONIZACIÓN DE GOBIERNOS SUBNACIONALES: LA CREACIÓN DE LA RED FEDERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES**

### A) CREACIÓN DE LA RED

Frente al conjunto de situaciones descriptas nace en Argentina la necesidad de cooperar a nivel federal en la búsqueda de soluciones a esta problemática mediante la concertación de objetivos comunes, sin que ello importe desvirtuar la autonomía reconocida en la Constitución Nacional a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires.

Los días 26 y 27 de noviembre de 2009 en la Provincia de Santa Fé tuvieron lugar las "Primeras Jornadas Nacionales de Responsables de Contrataciones Públicas", evento en el cual las jurisdicciones participantes pusieron de manifiesto la voluntad común de desarrollar y consolidar un espacio federal relacionado con la temática de compras y contrataciones del Sector Público.

Así, se entendió que estas jornadas eran un norte que los guiaría por el camino de la integración, la cooperación y la vinculación, y que la materialización de ese camino sería la creación de una Red Federal de Contrataciones.

Para ello entendieron que requerían de un enorme compromiso basado en el convencimiento de que esta Red permitiría avanzar hacia un Estado mucho más eficiente.

En este primer encuentro fueron 17 las jurisdicciones participantes, (quince provincias, Nación, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y los temas abordados fueron los siguientes:

- Los sistemas de contrataciones de cada una de ellas, ahondado en sus especificaciones y características particulares (normativa, ubicación del órgano rector, etc)
- Análisis de las realidades de cada jurisdicción sobre las contrataciones públicas. Principales debilidades y fortalezas de los actuales sistemas. Soluciones adoptadas y resultados.
- Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) aplicadas en este ámbito. El caso de las contrataciones electrónicas. Indicadores de gestión. Adecuación de la normativa a las actuales tecnologías.
- Registros de proveedores, catálogos de bienes, y precios de referencia.
- Vinculación, articulación y armonización. Construcción de una agenda común.

De esta forma el día 27 de noviembre de 2009, en esa provincia, las jurisdicciones presentes dieron vida a la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales mediante la suscripción de un Acta Constitutiva, en donde se establecieron formalmente los objetivos hacia los cuales se orientarían los trabajos de la Red, como así también la organización y los mecanismos de consenso que tendrá esa organización.

Se destaca asimismo la voluntad de jerarquizar y expandir los beneficios de la constitución de la red mediante el compromiso de sus miembros de invitar a adherirse a otras jurisdicciones no participantes.

## B) OBJETIVOS COMUNES

En el apartado 2° de su Acta Constitutiva se estableció formalmente la Red tendrá los siguientes objetivos:

- *"Contribuir al fortalecimiento de los sistemas de contrataciones de las provincias, CABA, y de Nación;*
- *Promover y difundir las buenas prácticas que permitan mejorar los niveles de eficiencia, eficacia, economicidad y transparencia de las contrataciones gubernamentales;*
- *Promover y mantener espacios de reflexión y conocimiento mutuo;*

- *Establecer y perfeccionar mecanismos de cooperación recíproca y de intercambio de información entre las instituciones que la integran;*
- *Compartir experiencias sobre problemáticas similares que permitan articular esfuerzos y soluciones comunes;*
- *Impulsar actividades y generar acciones concretas que favorezcan la armonización normativa;*
- *Desarrollar actividades de investigación y capacitación, por sí, o a través de terceros organismos;*
- *Impulsar acciones tendientes a mejorar los mecanismos de vinculación entre los miembros de La Red, y de éstos con otros organismos e instituciones con competencia en la materia (universidades, asociaciones empresarias, de proveedores y demás entidades de la sociedad civil)."*

### C) ORGANIZACIÓN Y MECANISMOS DE CONSENSO

El principal mecanismo de consenso de la Red, entendemos, es el reconocimiento de una problemática compartida y la necesidad de generar un espacio federal basado en la cooperación, integración y solidaridad de sus miembros para la superación de estos obstáculos. Esta es la fortaleza de esta iniciativa, ya que lamentablemente muchos acuerdos de este tipo, debido a la falta de voluntad política, se convierten con el transcurso del tiempo en puras manifestaciones de voluntades, sin lograr las consecuencias prácticas o institucionales hacia las que se orientaban.

Sin perjuicio de lo anterior, sus miembros establecieron en el apartado 3° del Acta Constitutiva la organización y estructura para la toma de decisiones, la que operará de la siguiente forma:

#### C. 1) Plenario

"Los miembros de La Red se reunirán en encuentros plenarios integrados por los máximos responsables institucionales que la conforman. El Plenario es el máximo órgano de decisión de la Red.

Se realizará un Plenario anual ordinario, pudiéndose convocar a encuentros extraordinarios cuando así lo estimen necesario sus miembros.

El Plenario servirá como instancia de diálogo e intercambio de experiencias entre los miembros de La Red con el fin de abordar temas estratégicos y operativos vinculados a las contrataciones gubernamentales, como así también para delinear las temáticas a abordar y los planes de acción a seguir.

Funciones del Plenario:

- Servir como instancia de diálogo entre los miembros de la Red con el fin de abordar temas estratégicos y operativos vinculados al objeto de La Red y analizar avances logrados en materia de contrataciones públicas;
- Dictar reglamentos internos;
- Discutir y aprobar un Plan de Trabajo Anual, incluyendo sus actividades y los compromisos asumidos por las partes para llevar a cabo el mismo;
- Elegir al Secretario de La Red para el siguiente período anual;
- Analizar y aprobar el informe anual presentado por el Secretario sobre la ejecución del Plan de Trabajo Anual, correspondiente al período anterior.”

## C.2) Secretario

“El Secretario es el responsable de instar a que se ejecuten las decisiones tomadas en el Plenario y de que se implemente el Plan de Trabajo Anual.

El Secretario asumirá sus funciones por un período de un año, renovable por un año adicional y será elegido por el Plenario de entre todos los integrantes de La Red.

Será designado Secretario el candidato que más votos reciba de todos los miembros de La Red presentes en el Plenario.

### Funciones del Secretario:

- Coordinar y apoyar la ejecución del Plan Anual de Trabajo aprobado por el Plenario y cualquier otra actividad que se requiera para la consolidación y el desarrollo de La Red;
- Convocar y coordinar a las reuniones del Plenario;
- Elaborar un borrador de Plan Anual de Trabajo -en base a lo propuesto por los integrantes de La Red- y presentarlo a la aprobación del Plenario Anual;
- Velar por el cumplimiento de los reglamentos aprobados por el Plenario;
- Representar a la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales;
- Coordinar las comunicaciones institucionales de La Red con sus integrantes y con otras entidades con las que La Red mantenga relaciones operativas.

## D) DESAFIOS DE LA RED

Durante el transcurso de este primer encuentro los miembros de la Red aprobaron un Plan de Trabajo para el año 2010, basado en el tratamiento y abordaje en conjunto de problemáticas específicas de interés común tales como:

Proveedores:

- Necesidad de contar con información compartida sobre los proveedores, sus desempeños y las sanciones aplicadas por cada Registro jurisdiccional.
- Armonización de requisitos para la inscripción como proveedor del Estado y armonización de las normas de los Registros jurisdiccionales.
- Vinculación con cámaras empresarias y otras áreas disciplinarias para una mejor gestión de proveedores.

Bienes y servicios:

- Unificación del nomenclador o catálogo de bienes y servicios armonizando la gestión de la información.
- Elaboración de criterios para la definición, actualización y armonización del nomenclador.

Precios de referencia:

- Definición y mantenimiento de precios de referencia o testigos.
- Criterios para su actualización y utilización.

Compras Electrónicas:

- Compartir experiencias.
- Colaboración para desarrollos tecnológicos.

Pliegos:

- Compartir y armonizar Pliegos de Bases y Condiciones y de Fichas técnicas.
- Confección de Pliegos tipo.

Indicadores:

- Definición de indicadores comunes que permitan análisis de gestión comparados.

Recursos Humanos:

- Necesidad de jerarquización de los recursos humanos.
- Capacitación: aspectos logísticos y básicos de las contrataciones.
- Posibilidad de dictar cursos a distancia.

## Políticas de Desarrollo:

- Cómo utilizar las compras públicas para implementar políticas de desarrollo.
- Jerarquización de las áreas de contrataciones públicas.

En virtud de estas necesidades específicas, los miembros de la Red acordaron construir una matriz comparativa de los sistemas de contrataciones existentes en el país, avanzar en el desarrollo de un webservice que permita compartir información sobre proveedores, crear un cuadro comparativo de los nomencladores existentes de bienes y servicios como así también respecto del estado de desarrollo de los sistemas electrónicos de contrataciones en cada uno de estos regímenes.

En cuanto a la capacitación de los agentes y funcionarios vinculados con la materia, la Red deberá generar espacios y ámbitos de formación profesional, mediante actividades que permitan perfeccionar las capacidades laborales de los agentes y funcionarios que ejerzan funciones relativas a la materia.

Asimismo, se deberá generar material base para el dictado de un curso en plataforma e-learning, en el que se desarrollen los conceptos estructurales de todo sistema de contratación pública, con unidades destinadas a la presentación de las características específicas de cada provincia, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nación.

Creemos, sin embargo, que el principal desafío de sus miembros es lograr expandir y consolidar a la Red como una institución de derecho público lo suficientemente sólida como para poder sobrevivir a las vicisitudes del tiempo y los cambios de conducción en las respectivas áreas, y así lograr el cumplimiento de las metas fijadas de común acuerdo.

La ejecución de ese Plan tuvo comienzo en el Primer Encuentro de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales, el día 13 y 14 de mayo de 2010 en la Provincia de Neuquén. Allí se establecieron jornadas de capacitación respecto a otras experiencias de cooperación como la Red Interamericana de Compras, la utilización de sistemas de gestión para la mejora de procesos y la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas, entre los principales ejes tratados. Estas exposiciones estuvieron a cargo de disertantes especialistas invitados por la Red.

Posteriormente, se crearon mesas de trabajo y plenarios sobre los ejes planteados anteriormente.

En lo que respecta a la institucionalización y fortalecimiento de la Red, en este primer encuentro se adhirieron tres provincias no participantes originariamente, y se consideró prioritario contar con un sitio web oficial de la Red. Así, el

mismo actualmente se encuentra en desarrollo para su pronta difusión, luego de la correspondiente aprobación en plenario.

#### E) LOS ACUERDOS BILATERALES FRENTE A LA EXISTENCIA DE LA RED

Entendemos que la suscripción de acuerdos bilaterales entre los miembros de esta organización no necesariamente debe entorpecer los avances logrados en ese marco. Muy por el contrario, los éxitos y desarciertos de estos acuerdos pueden extenderse a consideración de la Red como experiencias concretas, y en su caso, convertirse en posibles modelos a seguir a nivel federal.

Tal es el caso del gobierno Nacional y la Provincia de Buenos Aires, que recientemente suscribieron un acuerdo de colaboración y asistencia recíproca, junto con protocolos complementarios específicos sobre la materia. Así, las partes acordaron la utilización del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Nación por parte de la provincia, y la habilitación mutua para el acceso a las bases de datos de proveedores vigentes en cada jurisdicción.

Este último punto resulta interesante porque las partes han decidido avanzar hacia la integración de ambos sistemas, de modo tal que la incorporación de una empresa en uno de ellos tenga la misma validez en el otro registro, y así propiciar la concurrencia de oferentes mediante la simplificación de requisitos formales para la presentación de sus ofertas.

#### III) CONCLUSIONES

La implementación de la Red Federal de Contrataciones Públicas en Argentina significa un gran paso hacia la unidad y la armonización de conductas en busca de una serie de objetivos comunes, sin que ello importe atentar contra la autonomía e identidad de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

Nace, por tanto, una instancia de consenso y cooperación de sus miembros cuya principal misión es que el Estado contrate de manera eficiente - todos sus niveles de gobierno-, en un marco de transparencia e igualdad.

#### IV) BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Real Academia Española. Julio de 2010.  
[http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=eficiencia](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=eficiencia).

- Resumen Ejecutivo de las Primeras Jornadas de Responsables de Contrataciones Públicas, noviembre de 2009.
- Acta constitutiva de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales de fecha 27 de noviembre de 2009.
- Resumen Ejecutivo del Primer Encuentro de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales, mayo de 2010.
- Cassagne, Juan Carlos (2009) "El Contrato Administrativo" Tercera Edición, Editorial Abeledo Perrot.
- Comadira, Julio Rodolfo (2006) "La Licitación Pública. Nociones, Principios, Cuestiones." Editorial Lexis Nexis.

## **V) RESEÑA BIOGRÁFICA DE LOS AUTORES**

### Autor:

Lic. Guillermo Bellingi. Director Nacional de la Oficina Nacional de Contrataciones. Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. Secretaría de Gabinete. Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. República Argentina.

Licenciado en Economía, Universidad Nacional de La Plata

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 511 3er piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección Postal: CPA C1035AAA. Teléfono: (54) 11 4343-0029//2793.

e-mail: [gbellingi@sgp.gov.ar](mailto:gbellingi@sgp.gov.ar),

página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

Miembro del Equipo de Investigación del Centro de Investigación en Economía Política y Comunicación (CIEPYC), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP.

Docente de grado y post grado de la Universidad Nacional de La Plata.

Ex Docente de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA).

Experiencia en las administraciones públicas nacional y provincial.

Autor de numerosos estudios en materia de economía, capacitación, administración de organizaciones y tecnologías aplicadas, presentados en congresos y publicaciones con referato nacional e internacional.

### Co autoría:

Dra. Marisol Fretes. Oficina Nacional de Contrataciones. Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. Secretaría de Gabinete. Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. República Argentina.

Abogada con orientación en Derecho Público: Derecho Internacional Público y Derecho Administrativo. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dirección: Av. Roque Sáenz Peña 511 3er piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección Postal: CPA C1035AAA. Teléfono: (54) 11 4343-0029//2793.

e-mail: [mfretes@sgp.gov.ar](mailto:mfretes@sgp.gov.ar),

página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

Experiencia docente en la Oficina Nacional de Contrataciones y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

## **VI) RESUMEN**

Desde el punto de vista de las contrataciones públicas, el régimen federal argentino implica la posibilidad, para cada jurisdicción (nación, provincias y municipios) de darse su propia normativa y organización en la materia.

Ello redundaba en una serie de ineficiencias tanto para los organismos que adquieren, cuanto para las empresas y la ciudadanía en general, que son abordados por este trabajo.

En el extremo, tales ineficiencias atentaban contra los principios centrales que deben regir las contrataciones públicas y que las propias jurisdicciones consagran. En el trabajo se citan las vulneraciones a los principios de concurrencia de oferentes, transparencia y eficiencia, revisándose incluso situaciones paradójicas con normativa específica tendiente a lograr ventajas para las pequeñas y medianas empresas que, por otro lado son sometidas a mayores costos por la duplicidad de requisitos para la presentación de ofertas en las diferentes jurisdicciones.

En razón de detectar este problema y la duplicación en cada jurisdicción de registros de bienes y servicios, de proveedores y la posibilidad que tales duplicaciones continúen con otros temas comunes, se llevó a cabo hacia fines de 2009 la primera reunión de responsables de contrataciones, dando ella lugar a la creación de la Red Federal de Contrataciones Públicas.

Esta Red llevó adelante su primera reunión en el primer semestre de 2010 y ya ha conseguido avanzar en la definición de objetivos comunes, identificación de problemas, líneas de acción y planes de trabajo tendientes a lograr la armonización de temas cruciales de las contrataciones.

La necesidad de generar un espacio federal basado en la cooperación, integración y solidaridad de sus miembros para la superación de estos obstáculos y el logro de los objetivos prefijados no importa el sacrificio siquiera parcial de las características autonómicas de cada una de las jurisdicciones involucradas. Las acciones de la Red se deciden en ámbitos de consenso y no generan obligaciones para las partes, sino sugerencias para el logro de los objetivos comunes.

Asimismo, el impulso de la Red no implica la imposibilidad de avanzar en acuerdos bilaterales entre las diversas jurisdicciones, antes bien, por el contrario, tales acuerdos son alentados para después promover mayores adhesiones en el ámbito de la Red.

La experiencia de la Red Federal de Contrataciones Públicas en Argentina es descrita en este trabajo, resumidamente, considerando que otros países con régimen federal de gobierno pueden ser pasibles de sufrir los mismos inconvenientes y recoger, entonces, los aspectos positivos de tal iniciativa.